



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00584920- -NEU-DESP#MPI - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00584920- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8400-001908/2022; la Ley Orgánica de Ministerios 3190 modificada por el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; el Decreto N° 172/20, y Decreto DECTO-2021-341-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 modificada por el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria, se dictó Decreto N° 172/20 por el que se aprobó la estructura orgánica funcional y designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante Decreto DECTO-2021-341-E-NEU-GPN se designó en la planta política del Ministerio de Producción e Industria al agente SOSA Matías, Legajo N° 25599 en el Departamento de Gestión Informática, dependiente de la Dirección General de Informática de la Coordinación Administrativa;

Que de acuerdo a lo que antecede es necesario reordenar la estructura de la Coordinación Administrativa conforme al desarrollo de las actividades diarias, y los requerimientos que se presentan;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, la Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa, a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA las designaciones de los agentes detallados en el documento **IF-2022-01004162-NEU-DESP#MPI** que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 3°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria aprobada mediante Decreto N° 172/20, el Departamento de Asistencia, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa, Categoría FUA.

Artículo 4°: MODIFÍCASE el porcentaje establecido por Decreto N° 172/20, de la bonificación consignada según lo previsto en el Artículo 34°, de la Ley 2265, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-01004113-NEU-DESP#MPI** que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios

Artículo 5°: ASÍGNASE al agente que se detalla en el documento **IF-2022-01004137-NEU-DESP#MPI** que forma parte integrante de la presente norma, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265, que se indica en el mismo, a partir de la fecha de la firma de la presente.

Artículo 6°: DESÍGNASE en la planta política de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, en el Departamento de Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa, Nivel FUA, al señor Alberto Cesar AROCA, CUIL N° 23-30740343-9, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Producción e Industria, al señor Ítalo Alberto GUALMES, CUIL N° 20-16429729-3, Legajo N° 411825, Nivel FUA con más el 70% de la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 8°: El gasto que demande el presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

